

**ACUERDO DEL TRIBUNAL SELECCIONADOR RESPECTO A LA PRUEBA
PRÁCTICA DEL PERFIL DE CONTRATACIÓN-COMPRAS**

Con fecha 29 de noviembre de 2025, tuvo lugar la prueba teórico-práctica de la OPEADM 2025 correspondiente al perfil de contratación – compras. Dada la especialidad técnica de la materia, y conforme a lo establecido en la base séptima de la convocatoria, este Tribunal solicitó la asistencia de asesores especialistas para la elaboración de dicha prueba.

El día de la celebración de la misma, gran parte de los candidatos que realizaron el ejercicio pusieron de manifiesto la falta de tiempo para su realización, así como el exceso de complejidad técnica.

Asimismo, con fecha 05 de diciembre de 2025, se dio traslado a este Tribunal de dos escritos presentados por uno de los/as candidatos/as, donde se ponía de manifiesto la existencia de una serie de incidencias de distinta índole en relación a varios supuestos prácticos.

Debido a todo lo anteriormente expuesto, el Tribunal se ha visto en la necesidad de realizar una revisión de oficio del conjunto de la prueba, detectando lo siguiente:

- Tiempo insuficiente para la resolución de los supuestos prácticos: una vez examinados los mismos por el Tribunal, ha podido constatar que la gran mayoría de los candidatos ha dejado varios supuestos en blanco, coincidiendo casi siempre con los últimos ejercicios, quedando evidenciado el error en el cálculo del tiempo, que se estimó a la baja.
- Existen errores en algunos de los supuestos planteados, formulándose preguntas que difícilmente pueden contestarse sin la aportación de más datos en el supuesto, como sucede en el apartado a) del ejercicio 2 del modelo A. Asimismo, se han detectado otros errores en el planteamiento del ejercicio, e incluso en la formulación de la propia pregunta: ejercicios 3, 6, 8 d), y 10 del mismo modelo. Respecto del modelo B, estos errores se encuentran en los supuestos equivalentes, que son: 10 a), ejercicios 1, 2 d), 6, y 8 a).
- Se han detectado además ambigüedades en varios ejercicios, lo que conlleva que para evaluarlo el Tribunal tenga que hacer interpretaciones sin un criterio claro y objetivo de valoración. Así sucede en el ejercicio 3 del modelo A (cajas/garrafas), o en el ejercicio 10 del mismo modelo, donde por un lado se solicita mantener un stock de seguridad que garantice la “rotura de stock”, y por otro, se pide calcular las existencias de seguridad necesarias para asegurar el suministro continuo.
- Además de lo anterior, en ocasiones, dentro de una de las preguntas de un supuesto, hay implícitas varias preguntas, lo que dificulta la valoración de la misma cuando la respuesta no está correcta en su totalidad.

En base a todo lo expuesto,

El Tribunal acuerda por unanimidad **LA ANULACIÓN DE LA PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA DE LA OPEADM-2025 del perfil de contratación-compras**. Asimismo, se acuerda que la fecha y lugar de la nueva prueba teórico-práctica se publicará con al menos quince días de antelación a la celebración de la misma.

En Valdemoro, a de 17 de diciembre de 2025